Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL PUEBLO DE XICATLACOTLA MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no tiene artículos transitorios.

Aprobación	1921/09/14
Publicación	1921/10/10
Vigencia	1921/10/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	41 “Tierra y Libertad”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE CUADRILLA DE XICATLACOTLA.

ARTÍCULO 2.- DICHA CONGREGACIÓN DE XICATLACOTLA SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE TLAQUILTENANGO.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.

EL GOBERNADOR PROV. DEL ESTADO.
Dr. José G. Parres
P. EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.
Lic. Francisco Araujo.

Aprobación	1921/09/14
Publicación	1921/10/10
Vigencia	1921/10/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	41 “Tierra y Libertad”